



P12

SECRETARIA DE HACIENDA DE SOGAMOSO COBRO PERSUASIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(10 de Junio de 2021)

ACTO: RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. **2832** del **2019**


CODIGO DEL PREDIO: 010106530004000

CONTRIBUYENTES, GUZMAN CRUZ AIDA quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N°. **51753989**

DIRECCION: Predio ubicado en el Municipio de Sogamoso, en la dirección **K 12 57ª 13 ZONA2 LO 10 TIPA A**

RECURSOS: Contra la resolución **2832** del **2019**, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que no se cuenta con dirección para envío por correo certificado, por lo cual se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link-notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia.


DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaría de Hacienda



NIT. 891 855 130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA
MACROPROCESO. GESTION ESTRATEGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO. GESTION DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL



EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA A LOS 22 DIAS DEL MES DE Junio DE 2021


DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaría de Hacienda

SOGAMOSO TAREA DE TODOS

Calle 15 N. 12 - 14 Pisos 1 y 2 PBX: 7 702040-41 **Ext 222** Fax: 7702040 **Ext. 120**
www.sogamoso-boyaca.gov.co - (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)
"SUAMOX ciudad del sol"



CALLE SAN RAFAEL # 809 195 306-4
 Principal Carrera 38 # 173-10 Bogotá
 Atención al Cliente Tel: 7943670
 www.envia.com

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

C.M. Transporte 0060 de marzo 14/2000
 Lic. Mintrc. 001368 del 4/8/2020
 Verificada y Controlada por Mintrc
 CIPU 4923 Transporte de Mercadería
 CLO 5320 Mensajería Expresa

R.F. 17



CREDITO 174001977485

CUFE

Somos Autorizados por Resolución 4327 del 1997 - Semas. Grandes Contribuyentes Resolución 00-1316-2017
 Agente Retenedor de IVA

FECHA ADMISION 30/04/2021 10:50		ORIGEN SOGAMOSO		DESTINO SOGAMOSO-BOYACA		REG DESTINO TUNJA		CIUDA ENTREGA	
REMI T. MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO		CENTRO DE COSTO		UNIDADES		No 31		Para M. P. Tiempo de entrega 48 horas hábiles. Después de esto el envío se cancela.	
DIRECCION CALLE 15 NO 12-14 PISO 2		COD. POSTAL ORIGEN 152210397		CUNTA 17-001-0000487		No 32		RECEBIÓ	
TEL. 3186951154		CEDULA / TI / NIT 891855130-1		CUNTA 17-001-0000487		No 33		No 34	
PARA GUZMAN CRUZ AIDA		K 12 57A 13 ZONA 2 LO 10 TIPO A		PESO VOL 1		No 35		No 36	
E. 00000000		CEDULA / TI / NIT 0		COD. POSTAL 152210024		No 37		No 38	
DEVOLVER CARTAPORTE FIRMADO Y SELLADO		RECIBE LOS SABADOS: SI		PESO A COBRAR (Kg) 1		No 39		No 40	
Nombre CC Remitente		El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es		VALOR DECLARADO 10000		No 41		No 42	
		LIQUIDACION OFICIAL		VAL SERV ME 0		No 43		No 44	
				FLETE VARIABLE 0		No 45		No 46	
				OTROS 0		No 47		No 48	
				TOTAL FLETE 0		No 49		No 50	
				CARTAPORTE SI		No 51		No 52	
						No 53		No 54	
						No 55		No 56	
						No 57		No 58	
						No 59		No 60	
						No 61		No 62	
						No 63		No 64	
						No 65		No 66	
						No 67		No 68	
						No 69		No 70	
						No 71		No 72	
						No 73		No 74	
						No 75		No 76	
						No 77		No 78	
						No 79		No 80	
						No 81		No 82	
						No 83		No 84	
						No 85		No 86	
						No 87		No 88	
						No 89		No 90	
						No 91		No 92	
						No 93		No 94	
						No 95		No 96	
						No 97		No 98	
						No 99		No 100	

Este documento es una constancia que tuvo vigencia del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.com de Cobranza SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de atención. Quien regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausula acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del servicio remitente acepta pagar el IVA al PRX. 7943670

No. 2832 Fecha: 04/12/2019

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS

Contribuyente:	GUZMAN CRUZ AIDA
NIT:	51753989
Cédula de ciudadanía:	010106530004000
DEFECCION DEL INMUEBLE	K 12 57A 13 Zona 2 Lo 10 Tipo A
DEFECCION DE COBRO	K 12 57A 13 Zona 2 Lo 10 Tipo A

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el Acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que. GUZMAN CRUZ AIDA, identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o Nit No.51753989. Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No.010106530004000, ubicado en la Dirección K 12 57A 13 Zona 2 Lo 10 Tipo A. en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

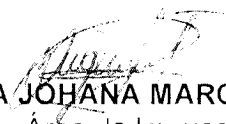
AÑO	%M TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DE SCTO	S. PRED	S. BOMB	CAR	S. ALU.	EXCED.	DEVOL	TOTAL
2014	7.00	1,645,000	10,815	12,718	0	0	216	0	0	0	0	24,749
2015	7.00	1,581,000	11,067	15,025	0	0	220	0	0	0	0	26,312
2016	7.00	1,678,000	11,470	12,098	0	0	229	0	0	0	0	23,797
2017	7.00	1,655,000	11,516	9,569	0	0	235	0	0	0	0	21,320
2018	7.00	1,709,000	12,170	5,097	0	0	243	0	0	0	0	17,510
2019	7.00	1,731,000	12,507	1,565	0	0	251	0	0	0	0	14,323
TOTAL S			69,854	60,154	0	0	1,399	0	0	0	0	131,500

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaría de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


ANGELA JOHANA MARCILLO TAPIA.
Área de Impuestos

Proyectó: Jaidy R.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.